

PROGRAMA PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE (PINCRI)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR: Consultor Individual – Profesional Experto en Evaluación Técnica de Proyectos de Innovación Tecnológica

RESPONSABLE ANTE: Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i)

A. Antecedentes y Marco Institucional

Argentina tiene un ecosistema de financiamiento de capital de riesgo (VC) y capital privado (PE) en crecimiento pero aún pequeño y en vías de desarrollo. Las inversiones de capital de riesgo y capital semilla han sido limitadas pero han crecido constantemente, aunque desde una base muy baja, con inversiones anuales por debajo de los 200 millones de dólares estadounidenses antes de 2019. A pesar de su crecimiento reciente, la financiación de capital de riesgo se concentra en capital de alto crecimiento y bajo riesgo, y la financiación de capital de riesgo más amplio y en etapas tempranas sigue siendo limitada. Al año 2021, existían 50 fondos de Capital de Riesgo (CR) ubicados en Argentina. El financiamiento para semilla y CR se concentra en actividades específicas y empresas con capital de alto crecimiento y bajo riesgo. Los acuerdos en 2021 se dirigieron hacia empresas establecidas más grandes con potencial de crecimiento, en lugar de en la etapa inicial para empresas más pequeñas y nuevas empresas, lo que refuerza la característica de años anteriores en los que la inversión de capital en la etapa inicial era una parte muy pequeña de la total. Aún así, un número creciente de incubadoras/aceleradoras están tratando de atender a los emprendedores en fase inicial, aunque con inversiones y capacidades limitadas. Por otra parte, se debe articular de manera virtuosa tanto el acceso a recursos financieros como el apoyo técnico adecuado y oportuno para orientar a los emprendedores en un sendero viable de *Company building*, transfiriendo capacidades organizativas y de gestión imprescindibles para viabilizar los avances tecnológicos y comerciales.

El Gobierno de Argentina ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en forma de préstamo para cubrir el costo del Proyecto Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente (PINCRI). La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación es la Agencia ejecutora del Proyecto.

El Componente 2 de dicho Programa tiene como objetivo: ***Promover el emprendimiento y los ecosistemas de financiamiento de la innovación***

A tal efecto, aplicará mecanismos de financiamiento liderados por el sector privado, tales como los mercados de capital de riesgo, para favorecer y apalancar la aplicación de recursos adicionales hacia emprendimientos tecnológicos impulsados por la innovación. Para ello, la Agencia I+D+i co-invertirá, junto con el sector privado (intermediarios financieros e inversores socios), en fondos creados y/o administrados por entidades administradoras con experiencia

en el tema. De acuerdo con la Política del BIRF sobre *Financiamiento de Proyectos de Inversión - Orientación sobre el Financiamiento de Intermediarios Financieros*, la selección y operación de los fondos asegurará una selección competitiva para los administradores de fondos, y arreglos financieros y de gobierno adecuados en línea con las buenas prácticas de la industria de capital privado, capital de riesgo y condiciones provenientes del mercado.

Los potenciales administradores de fondos responderán a la convocatoria de propuestas de Agencia I+D+i para presentar o crear fondos alineados con los objetivos de desarrollo para el subgrupo de startup/regional (etapas semilla e iniciales) y de crecimiento verde y diversificación (etapas iniciales y de crecimiento temprano)¹. Estos administradores de fondos incluirán fondos semilla y ángeles, aceleradores, fondos de capital de riesgo, y otros inversores que cumplan con los criterios que deberán establecerse en las Bases y Condiciones de la Convocatoria. Se espera que los fondos de clúster regionales y startup inviertan en empresas en etapa semilla y en etapa inicial, incluyendo emprendimientos orientados a la sostenibilidad ambiental, mientras que los fondos verdes y de crecimiento se centrarán en capital de crecimiento estratégico impulsado por la innovación (con énfasis en el impacto en la diversificación de las exportaciones), así como en inversiones alternativas vinculadas a la sostenibilidad, que determinarán la participación del fondo en la prima de riesgo y el apalancamiento esperado del sector privado.

B. Modalidad de Ejecución del Componente 2

La Agencia I+D+i emitirá convocatorias con el fin de seleccionar los administradores de fondos para las inversiones previstas, en línea con los objetivos de desarrollo establecidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). Las convocatorias incluirán los Términos de Referencia Ambientales y Sociales que deberán cumplir las administradoras de fondos seleccionadas.

La Agencia I+D+i celebrará acuerdos con los administradores de fondos seleccionados, que estipularán los términos de las inversiones de capital que realizará en los fondos. Los administradores de fondos serán seleccionados a través de una selección competitiva, considerando su trayectoria y las propuestas sobre el diseño técnico del fondo (incluida la composición del fondo entre todos los socios potenciales), la calidad del equipo de gestión, el enfoque metodológico previsto para brindar apoyo en los diversos aspectos que requiere la construcción de una empresa (cuestiones regulatorias, de gestión empresarial, entre otras), y su plan de trabajo.

Los criterios de selección para los administradores de fondos bajo este componente incluirán un sólido historial demostrado en la construcción y el apoyo a las empresas para ayudarlas a alcanzar su potencial. Los criterios de puntuación (que se definirán en detalle en las Bases y Condiciones de la convocatoria) también incluirán la 'alineación de la misión' de los administradores de fondos con las prioridades políticas de la Agencia y los objetivos de

¹ Para más detalle, se acompañan Documento de Proyecto elaborado por el Banco (PAD) y Reglamento Operativo del Programa (ROP)

desarrollo del Proyecto, así como la familiaridad y comprensión de los administradores con el escenario correspondiente (temático y/o local) de la inversión.

C. Conformación del equipo de Asesoría Técnica y Legal (ATL)

A efectos de ayudar con la preparación de las convocatorias, la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, la selección final de los administradores de fondos, y asesorar sobre los aspectos sustanciales de la ejecución de los recursos, se prevé constituir un equipo de Asesoría Técnica y Legal (ATL) que apoyará a la Agencia I+D+i en los arreglos legales y operativos a medida que celebre acuerdos con los administradores de fondos seleccionados, y en el monitoreo de la ejecución. El equipo constará de asesores independientes y profesionales técnicos y jurídicos cuya contratación estará sujeta a la no objeción del Banco Mundial.

Se espera que dicho equipo evolucione hacia una unidad permanente de apoyo a la Agencia I+D+i para garantizar un adecuado desarrollo de las acciones futuras en materia de apoyo a la innovación a través del financiamiento de capital de riesgo, incorporando las lecciones aprendidas en esta primera etapa ejecutada a través del PINCRI.

El equipo de ATL estará integrado por 5 expertos, con estudios de posgrado o experiencia profesional equivalente, con las siguientes especialidades (**en negrita**, la especialidad a contratar a través de los presentes TdR):

- a) Experto Profesional en Ciencias Económicas con formación en mercado financiero e instrumentos de inversión, con trayectoria en actividades profesionales en el campo del capital privado e inversiones de riesgo, con profundo conocimiento de las normas nacionales, regionales e internacionales y las leyes fiscales/directrices relacionadas con la creación de fondos de capital privado/capital de riesgo. Se valorará positivamente su experiencia en mercados emergentes, y en fondos vinculados a la sostenibilidad ambiental. (Líder del Equipo)
- b) Experto legal con especialidad en Derecho Administrativo, y la participación del sector público en convenios financieros con el sector privado. Con conocimiento de las normas nacionales, regionales e internacionales y las leyes fiscales/directrices relacionadas con la creación de fondos de capital privado/capital de riesgo, con experiencia legal en mercados de capital privado y capital de riesgo, preferiblemente en entornos internacionales.
- c) Experto en Desarrollo Tecnológico e Innovación con trayectoria y conocimiento específico de los procesos de escalamiento productivo, con preferencia en los sectores y plataformas tecnológicas priorizadas en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2030.
- d) **Biotecnólogo; farmacéutico; químico o egresado de carreras afines con experiencia en evaluación técnica de proyectos de inversión en innovación tecnológica.**
- e) Profesional Experto con trayectoria en la evaluación de proyectos incluyendo sus efectos sobre el cambio climático, en sus aspectos de mitigación y adaptación, y conocimiento específico de las políticas socioambientales del BIRF y locales aplicables.

D. Principales tareas del equipo ATL

El alcance de las responsabilidades del equipo de ATL incluirá, entre otras:

- 1) Asesorar a la Agencia I+D+i en la selección de administradores de fondos experimentados, tomando en consideración la normativa legal aplicable, incluyendo el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y los acuerdos celebrados entre el BIRF y la Nación Argentina para la ejecución del Programa.
- 2) Preparar las bases de cada convocatoria, apoyar en el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y en la selección final de los administradores de fondos. Los criterios de selección para los administradores de fondos en el marco de este componente incluirán un sólido historial demostrado en la construcción y el apoyo a las empresas para ayudarlas a alcanzar su potencial. Los criterios de puntuación también incluirán la “alineación de la misión” de los administradores de fondos con las prioridades políticas de la Agencia y los objetivos de desarrollo del Proyecto, así como la familiaridad y comprensión del escenario temático y local por parte de los administradores de la inversión correspondiente.
- 3) Participar en el diseño y formalización de los arreglos legales y operativos a medida que se celebran acuerdos con los administradores de fondos seleccionados.
- 4) Asesorar a la Agencia en el ámbito de las leyes y directrices que se aplicarán a los fondos bajo reglamentos y leyes tributarias apropiadas, según sea necesario.
- 5) Elaborar propuestas de contratos y su papel como inversor limitado en cada Fondo considerando, en particular:
 - a) el objetivo del proyecto de movilizar capital comercial para coinvertir en el fondo;
 - b) la necesidad de acuerdos sólidos de gobernanza alineados con los estándares de la industria;
 - c) los objetivos estratégicos, de desarrollo y de largo plazo del Gobierno Nacional en el marco de la incumbencia de la Agencia I+D+i, en línea con los objetivos e indicadores de resultados y metas del Programa PINCRI y toda otra cuestión necesaria para definir la participación de la Agencia I+D+i en el comité asesor, según se define en el ROP.
- 6) Asesorar a la Agencia I+D+i sobre la estructura de gobierno de cada Fondo de acuerdo con los estándares de la industria de capital privado/capital de riesgo, y de acuerdo con los términos y condiciones aplicables del Banco Mundial.
- 7) Apoyar a la Agencia I+D+i con la debida diligencia legal en la revisión, negociación y firma de la documentación clave del fondo, considerando el marco legal aplicable y los requisitos de la política del Banco Mundial.
- 8) Asesorar a la Agencia para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Componente en general y en cada uno de los fondos, a través de:

- a) La preparación de informes periódicos conteniendo los resultados de tareas de monitoreo del cumplimiento de los acuerdos legales, incluyendo el plan de trabajo acordado, y las correspondientes recomendaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos, y
 - b) Brindar apoyo y asesoría a la Agencia I+D+i para la actualización del Reglamento Operativo del Componente.
- 9) Cualquier otra tarea afín que le asigne la Agencia I+D+i.
- 10) Requisitos de viaje: Es posible que se requiera que el ATL realice visitas de campo y recorridos según los requisitos del proyecto.

E. Organización del equipo ATL

El equipo ATL estará liderado por el Profesional Experto en Ciencias Económicas, quien preparará – con el apoyo de cada uno de los consultores contratados - el plan de tareas específico de cada especialista que permita alcanzar los resultados en tiempo y forma.

F. Entregables

A continuación se presenta el contenido de los productos (entregables) e hitos de verificación.

- 1) **ENTREGABLE:** Informe Inicial, conteniendo principalmente:
 - a) Panorama actualizado de los Fondos de Riesgo en Argentina. Caracterización sectorial y territorial. Trayectoria. Recursos disponibles, ejecutados y previstos.
 - b) Legislación aplicable. Listado y contenidos generales de la documentación a suscribir para la contratación de los administradores de fondos y la integración de capital por parte de la Agencia.
 - c) Lineamientos generales a tener en cuenta en las convocatorias a la luz de la información recabada, considerando los requisitos de la política del BIRF y toda la documentación y normativa relevante acordada entre dicho Banco y la Nación Argentina.
- 2) **ENTREGABLE:** Propuesta de Bases y Condiciones de la convocatoria
- 3) **HITO:** No objeción de Propuesta de Bases y Condiciones por parte del BIRF
- 4) **ENTREGABLE:** Informe conteniendo el análisis de propuestas y recomendación para la selección de administradores de fondos con experiencia siguiendo las directrices aprobadas del BIRF
- 5) **ENTREGABLE:** Propuestas de convenio con los administradores de fondos seleccionados en términos y condiciones aceptables para el BIRF, incluyendo:
 - a) estructura de gobernanza de los fondos en consonancia con los estándares del Sector de Capital Privado y de Capital de Riesgo y los objetivos de desarrollo de la Agencia I+D+i,
 - b) apoyo a la Agencia con la diligencia legal y el desarrollo, revisión, negociación y firma de la documentación clave del fondo, considerando los requisitos de la política del BIRF.
 - c) revisión y aportes de todos los documentos legales y operativos del fondo en los que la agencia será parte, incluidos: los documentos de inversión, tales

como un Acuerdo de Sociedad Limitada, Acuerdo de Suscripción, Acuerdo de Administración, Prospecto o Cartas Complementarias, entre otros, que definirán los términos y condiciones de las inversiones de Agencia en los fondos

- 6) **HITO:** Contratos firmados
- 7) **ENTREGABLES:** Informes mensuales de monitoreo y recomendaciones
- 8) **ENTREGABLE:** Propuesta de ajuste del Reglamento Operativo del Programa en lo que hace al componente 2.
- 9) **HITO:** Aprobación de ROP (Componente 2) por parte del BIRF.

G. Modalidad y período contractuales, y remuneración prevista

- 1) La modalidad contractual será a través de una locación de obra.
- 2) El período contractual será de un año a partir del momento de la contratación.
- 3) El monto total del contrato será de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL \$ 2.400.000.-
- 4) Los pagos estarán sujetos a la aprobación de ENTREGABLES y la verificación de los HITOS, y se efectivizarán dentro de los diez días de su ocurrencia, previa entrega de la factura correspondiente, tal como se establece en el punto H.

H. Cronograma y productos principales a elaborar por etapa, y curva de certificación.

El siguiente esquema presenta el cronograma previsto de actividades, entrega de productos e hitos, y la curva de certificación correspondiente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Etap a	Producto	Entrega de versión final de productos, incluyendo respuesta a observaciones	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	INICIO DE CONTRATO													
	Informe Inicial	30	x											
2	CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN													
	Propuesta de Bases y Condiciones	45	x	x										
	Hito: No objeción BIRF a ByC	60		x										
	Lanzamiento hasta recepción de propuestas	90			x									
	Análisis y propuesta fundada de selección	100				x								
	Propuesta de documentación contractual	110				x								
	Hito: Firma de contratos	120				x								
3	EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA													
	Informes de monitoreo mensual	150 en adelante, cada 30 d.					x	x	x	x	x	x	x	x
	Recomendaciones fundadas para actualización de ROP	330											x	
	Hito: No objeción BIRF a ROP actualizado	360												x

CRONOGRAMA DE CERTIFICACIÓN

	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Curva de certificación de informes	10%	15%	5%	20%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	15%
Certificación acumulada	10%	25%	30%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%		100 %

I. Perfil y requisitos del Profesional Experto en Evaluación Técnica de Proyectos de Innovación**Tecnológica**

- 1) Requisitos mínimos:
 - a) Formación académica: Biotecnólogo-químico- farmacéutico o egresado de carreras afines con experiencia en evaluación técnica de proyectos de innovación tecnológica
 - b) Años de graduación: cinco (5) años
 - c) Experiencia en formulación y evaluación de proyectos en el sector privado

- 2) Requisitos deseables
 - a) experiencia en trabajar en entornos dinámicos complejos con múltiples partes interesadas y capacidad para trabajar bajo presión, respetando plazos estrictos y realizando múltiples tareas
 - b) experiencia de trabajo en evaluación de proyectos de innovación tecnológica
 - c) habilidades fuertes en materia de comunicación y escritura

J. Incompatibilidades:

- 1) Los antecedentes a presentar por parte de los postulantes deberán informar detalladamente las vinculaciones laborales que se hayan tenido con distintos actores (empresas, organismos locales o internacionales, profesionales u otras) participantes en el mercado de capitales (inversiones, préstamos, calificaciones de riesgo crediticio u otras).
- 2) En el caso de ser seleccionados, los postulantes deberán firmar un compromiso de informar de manera inmediata a las autoridades de la Agencia en el caso de que alguna de las tareas que debe desarrollar pudiere de cualquier modo tener vinculación con los actores con los cuales tuvo alguna relación según el punto anterior.
- 3) La documentación contractual incluirá el compromiso de excluirse de brindar servicios profesionales a las firmas que participen de cualquier modo en los fondos de capital de riesgo con participación de la Agencia, hasta 3 años posteriores a su eventual futura desvinculación de la Agencia